



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Garantizar en la órbita del canal de tv institución “Diputados TV” la más amplia libertad de prensa y de expresión, así como el enfoque de género necesario, teniendo en cuenta la independencia de criterio de los y las periodistas que trabajan en el canal. Encomendar a la Presidencia del cuerpo el dictado de normas reglamentarias y aclaratorias en arreglo a los principios enunciados, en acuerdo a los principios generales de las Convenciones de Derechos Humanos, Libertad de Prensa y Perspectiva de Género que rigen para el Estado Nacional.

Firma: Diputado ESTEBAN PAULÓN
Acompaña: Diputada MÓNICA FEIN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Motiva el presente proyecto de Resolución la necesidad de dar un marco general de principios y valores comunes a esta Casa en la señal de TV Institucional “Diputados TV”. La presente iniciativa es tomada ante las suspicacias generadas por versiones que indican que se estarían implementando normas de funcionamiento contrarias a principios generales ampliamente receptados por el plexo normativo argentino así como por las normas de funcionamiento de esta Cámara de Diputados como son la libertad de prensa, la libertad de expresión y la perspectiva de género y diversidades.

Creemos desde el Bloque Socialista que es necesario en esta nueva etapa de la Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación, en un marco de renovación de autoridades y alta fragmentación política, acordar principios comunes a todos el cuerpo para que sean impartidos en el funcionamiento del canal institucional, que como tal, es de todos los diputados y diputadas.

Atento a ello es que hacemos explícitos tres principios generales imprescindibles para el funcionamiento del Canal Diputados TV: la Libertad de Prensa, la Libertad de Expresión y la perspectiva de Género y Diversidades.

La libertad de Prensa y de Expresión son principios con rangos constitucionales. La libertad de expresión está caracterizada. El derecho a expresar y difundir, buscar, recibir y



compartir información e ideas sin miedo ni injerencias ilegítimas es esencial para nuestra educación, para desarrollarnos como personas, ayudar a nuestras comunidades, acceder a la justicia y disfrutar de todos y cada uno de los derechos fundamentales.

El derecho a la libertad de expresión está consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Humanos, que describe sus elementos fundamentales como derecho consustancial a todas las personas. Posteriormente, ese derecho ha quedado protegido en infinidad de tratados internacionales y regionales.

La libertad de prensa y la libre circulación de la información son necesarias no solo para informar a los ciudadanos sobre los Objetivos, sino también para permitirles que exijan a sus dirigentes que se hagan responsables del cumplimiento de sus promesas. Los medios de comunicación, incluidos, cada vez más, los nuevos medios en línea, son como nuestros ojos y nuestros oídos. Todos nos beneficiamos de la información que brindan.

También entendemos que los medios de comunicación tienen la responsabilidad de acompañar la construcción de una sociedad más justa, democrática e igualitaria resulta prioritario reconocer que el lenguaje es una construcción cultural y que la utilización de un lenguaje no sexista, inclusivo o de género en los medios audiovisuales garantiza una comunicación inclusiva. Prohibirlo o no utilizarlo como opción, vulnera el derecho a la libertad de expresión y el reconocimiento de todas las identidades de género.

En este sentido, recuperar lo que estipula la Ley de Identidad de Género n 26.743 (2012), es fundamental. En el inciso c) del Artículo 1° instituye que “Toda persona tiene derecho a ser tratada de acuerdo con su identidad de género”. Es el derecho al “trato digno”, mencionado en el artículo 12 de dicha normativa. Además, contamos con el Decreto presidencial N° 476/21, donde por primera vez se incluyó la opción X en el Pasaporte y en el



Documento Nacional de Identidad (DNI) para las personas no binarias. Y, sugerimos, se tenga presente el material “Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario” de la HCDN (2015) y la Guía “(Re) Nombrar para una comunicación con perspectiva de género” elaborado por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2021).

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firma: Diputado ESTEBAN PAULÓN

Acompaña: Diputada MÓNICA FEIN